



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 010-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de enero del 2026.

VISTOS:

de Obra; el Informe N° 139-2025-JLHM-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del residente 2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 181- de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 8479-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe Subgerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0045-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1° "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...];

Que, el numeral 7) del artículo 5°, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, refiere que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones [...]; por su parte el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el numeral 1) del artículo 17° determina que, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el numeral 2) del artículo en referencia, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; el numeral 4) indica que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; el numeral 6) precisa que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; y, el numeral 7) señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32°, numeral 2) precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 010-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de enero del 2026.

inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustente la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEl debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la materia; asimismo, el numeral 4) del mismo artículo, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad [...]; y, el numeral 5) señala que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEl registra en el Banco de Inversiones “...” el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.1. señala que el expediente técnico o documento equivalente es un documento donde se describe los procedimientos y características técnicas a seguir en función a las normas vigentes, para que se ejecute la inversión de forma correcta, eficiente y con calidad [...];

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva “Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) “Aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de Proyectos de Inversión Pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023/GM/MPMN, de fecha 08 de junio del 2023, se aprobó Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con Código Único de Inversiones N° 2590673, con un presupuesto de S/ 6,452,105.81 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cinco con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ejecución directa; se han dictado las siguientes resoluciones: la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 015-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 23 de enero del 2024, que aprobó la **Modificación no sustancial sin variación de presupuesto N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 035-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 16 de febrero del 2024, que aprobó la **ampliación de plazo N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 150-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 12 de agosto del 2024, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 161-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 16 de agosto del 2024, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 258-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 13 de diciembre del 2024, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 03**; la Resolución de Gerencia de Plazo N° 03; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 060-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 23 de diciembre del 2024, que aprobó la **ampliación del 2025**, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 04**; la Resolución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 010-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de enero del 2026.

Gerencia de Infraestructura N° 149-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 01 de julio del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 05**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 211-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 09 de octubre del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 06**;

Que, mediante Informe N° 139-2025-JLHM-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, PRESUPUESTAL N° 05 del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con Código Único de Inversiones N° 2590673, por un monto de S/258,896.73 soles, haciendo un presupuesto total de S/8,298,470.19;

Que, mediante informe N° 11629-2025-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 24 de diciembre del 2025, el Subgerente de Obras Públicas, remite el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con Código Único de Inversiones N° 2590673, por un monto de S/258,896.73 soles, haciendo un presupuesto total de S/8,298,470.19, al Gerente de Infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra para su atención por parte del Inspector;

Que, mediante Informe N° 181-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha N°05 del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con Código Único de Inversiones N° 2590673, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 8479-2025-OSLO/GM/MPMN de fecha 30 de diciembre del 2025, de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por el cual se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 088-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero del 2026, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda ha señalado expresamente, en Romanos V. Recomendación, señala: “Se recomienda que para la asignación presupuestal la Unidad Ejecutora de Inversiones, deberá determinar el proyecto habilitador, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el art. 11 medidas en gasto de inversión de la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del sector público del 2026”, y sugiere remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto jurídico;

Que, según Informe Legal N° 0045-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de enero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con Código Único de Inversiones N° 2590673, por un monto de S/258,896.73 soles, haciendo un presupuesto total de S/8,298,470.19;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 010-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de enero del 2026.

Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2590673, por un monto de S/258,896.73 (Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con 73/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/8,298,470.19 (Ocho millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta con 19/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución, inspección y cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2590673, a La Sub Gerencia De Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según funciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2590673.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JPA/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GIP
GAI
GPP
OSLO
SOP
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. JUEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA